

PERGAMINO, Febrero 20 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-32-85 D.E. eleva Expte. V-18-85 VECINOS C/MONTEAGUDO solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MONTEAGUDO ENTRE LINIERS Y MALVINAS ARGENTINAS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: EUGENIO VENINI  
Secretario: JUAN MANUEL BACCARINI  
Tesorero : IGNACIO C. REGNER  
Vocales : OSCAR ALTAMIRANO  
CARLOS GARCIA

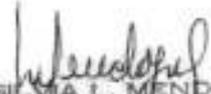
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

510/85  
ORDENANZA N° 43/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE E. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE